Municipalidad Dalcahue
Secretaria Municipal

AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICIENCIA PÚBLICA CON EXPENDIO TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL DE BEBIDAS ALCÓHOLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.462

DALCAHUE, 14 DE OCTUBRE de 2024

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;

2.- Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

3.- Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra l), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

5.- El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación con la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021,

CONSIDERANDO:

1.- La carta dirigida al alcalde de la comuna de Dalcahue y firmada por señores Junta de Vecinos N°45 Chovi San Juan; 65.399.010-3, el señor Rubén Darío Mayorga Diaz, cédula de identidad: [redacted] esta actividad consiste en realizar Beneficio solidario bailable los recaudado ira en directo beneficio de socia y vecina del sector, esta actividad se realizará el día sábado 19 de octubre de 2024 desde las 15:00 horas hasta las 04:00 horas en la sede social del mismo sector.

2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;

Municipalidad Dalcahue
Secretaria Municipal

DECRETO:

9 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.

10 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDE (S)

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

Distribución:
- Indicado.
- Transparencia.
- Control.
- Archivo

EDHA/MAAB/djns. -